así duque de austria duque de borgoña de brabante
milan conde de aspurg de flandes de tirol y
de barcelona señor de bisçaya y de molina &c.
Por quanto por parte del obispo de barçelona
alcaide de la aljama de los judios de la dicha ciudad
y otros de comision de la dicha aljama mayor contra los
judios de la dicha aljama de barçelona exentos a juan de ciges
regidor de la dicha ciudad y de otras cosas de cartagena y del junto
de la dicha ciudad y de otras cosas de cartagena y del junto
por ochocientos y quarenta mill mrs y quatro dineros
de la dicha ciudad de cartagena y otros
bienes suyos en que se dicen que el dicho juan de ciges
regidor de la dicha ciudad de murcia que fue enemigo de
pedro navarro alguacil confeso de la dicha juan de ciges
duque y se remato diez tiempos en los dichos
vizcaya cinco cientos alcaides y los dichos
bienes judiales del dicho rey como todo ello. Dadnos
mandamiento por cientos testimonios y precaucion justicia
de cinco anos antes algunos de mi consejo fueron
presentados suplicandonos fuesemos servidos de
titulo del dicho rey o como la mande fuese. enos
catando lo dicho y vuestra diligencia y calidad
y los servicios que nos aveis hecho y hizeramos que nos haveis
y prometeis de hacer no mas voluntad es. que agora y de aqui adelante
para siempre vuestra vida seais nuestros regidores de la dicha ciudad de murcia
en lugar del dicho pedro navarro. emandamos al concejo
justicia regidores, caballeros escuderos oficiales y hombres
buenos de la dicha que luego que con esta mi carta fueren requeridos
juntos en ayuntamiento tomen de vos en persona
el juramento y pleitesia acostumbrado segun es fuero y
no de otra manera vos den la posesion del dicho oficio y vos
reciban a ayan y tengan por mi regidor de la dicha ciudad